JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Pasa a despacho oficio se SETTA que da cuenta de los resultados de la medida de embargo decretada en este asunto, para que se sirva proveer.

Armenia Q., 19 de abril de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario
_____-

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ALEXANDER BEJARANO PERDOMO
Demandado: VICTORIA ANDREA ZOTA ZULUAGA
Radicado 6300140030082021-00099-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y antes de ordenar la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas **MXS917** denunciado como de propiedad de la ejecutada, se requiere a la parte actora, para que allegue certificado de tradición del citado automotor, a fin de verificar la debida inscripción de la medida de embargo; así mismo, para que indique el lugar por donde se localiza o circula el vehículo, ello, para efectos de determinar a qué entidad se debe comisionar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05/05/2021

EDISON RIVERA ROBLES

JUZGADO 008 MU RMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f073d04e61c6348a3a8a6ceb8087da754444ec2a385689cd1e26562afc174e0b
Documento generado en 04/05/2021 09:54:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica